

Madrid 14 de Octubre 2009

Estimado Pedro, como nos has solicitado adjunto a continuación la respuesta de la Comisión ética a tu petición.

Reunidos el 28 de Septiembre los miembros de la Comisión acuerdan de forma unánime presentar en este escrito en primera instancia la definición de Coaching admitida por la ICF y que se puede recoger en su página web.

“Definición de coaching según International Coach Federation

El coaching profesional consiste en una relación profesional continuada que ayuda a obtener resultados extraordinarios en la vida, profesión, empresa o negocios de las personas. Mediante el proceso de coaching, el cliente profundiza en su conocimiento, aumenta su rendimiento y mejora su calidad de vida.

En cada sesión, el cliente elige el tema de conversación mientras el coach escucha y contribuye con observaciones y preguntas. Este método interactivo crea transparencia y motiva al cliente para actuar. El coaching acelera el avance de los objetivos del cliente, al proporcionar mayor enfoque y conciencia de sus posibilidades de elección. El coaching toma como punto de partida la situación actual del cliente y se centra en lo que éste esté dispuesto a hacer para llegar a donde le gustaría estar en el futuro, siendo conscientes de que todo resultado depende de las intenciones, elecciones y acciones del cliente, respaldadas por el esfuerzo del coach y la aplicación del método de coaching”

Con esta definición la ICF reconoce que para la realización de un proceso de Coaching tiene que haber un mínimo de dos personas: coach y cliente.

La ICF reconoce a Autocoaching como una Compañía que opera en el mercado nacional.

La Comisión ética busca generar un ámbito que facilite el entendimiento de los asociados en beneficio del ejercicio profesional del coaching. Sin embargo, queremos destacar que los temas de competencia legal, como el que entendemos es el caso planteado, no corresponden a la Comisión ética y sí al plano jurídico, por lo que se deben solucionar si las partes no llegan a un acuerdo, acudiendo al tribunal que compete.



Vivian Acosta

Vocal Comisión ética ICF España



Luis Carchak

Presidente ICF España